



Guadalajara, Jalisco a miércoles 06 de mayo de 2026

Asunto: Cancelación de timbrados de nómina

PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SECRETARIA PARTICULAR, REGIDORAS Y REGIDORES, JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PRESIDENCIA, JEFE DE GABINETE, SÍNDICO MUNICIPAL, CONTRALORA CIDADANA, CONSEJERO JURÍDICO, COMISARIO GENERAL, COORDINADORAS Y COORDINADORES GENERALES, DIRECTORAS Y DIRECTORES DE ÁREA, JEFAS Y JEFES DE DEPARTAMENTO Y ENLACES ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

P R E S E N T E.

Por medio de la presente se hace de su conocimiento que derivado de la regla 2.7.5.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2026, ya no será posible realizar cancelaciones de timbrados de nóminas correspondientes a ejercicios anteriores una vez concluido el plazo establecido por la autoridad fiscal.

“Emisión de CFDI por concepto nómina del ejercicio fiscal 2025 2.7.5.6.

Para los efectos de los artículos 29, segundo párrafo, fracción V y último párrafo del CFF; 27, fracciones V, segundo párrafo y XVIII, primer párrafo, 98, fracción II y 99, fracción III de la Ley del ISR, así como 39 del Reglamento del CFF, los contribuyentes que durante el ejercicio fiscal 2025 hayan emitido CFDI de nómina que contengan errores u omisiones en su llenado o en su versión podrán, por única ocasión, corregir estos, siempre y cuando el nuevo comprobante que se elabore se emita a más tardar el 28 de febrero de 2026 y se cancelen los comprobantes que sustituyen. El CFDI de nómina que se emita en atención a esta facilidad se considerará emitido en el ejercicio fiscal 2025 siempre y cuando refleje como “fecha de pago” el día correspondiente a 2025 en que se realizó el pago asociado al comprobante. La aplicación del beneficio contenido en la presente regla no libera a los contribuyentes de realizar el pago de la diferencia no cubierta con la actualización y recargos que, en su caso, procedan. CFF 29, LISR 27, 98, 99, Rcff 39”.


En virtud de lo anterior, se solicita de la manera más atenta a todas las áreas involucradas respetar y atender en tiempo y forma los procesos relacionados con:

- Bajas de personal o movimientos (licencias, suspensiones, jubilaciones, etc.) aplicadas a destiempo;
- Cancelación de cheques de nóminas y honorarios;
- Cancelaciones por pagos de nómina improcedentes.

Agradecemos su apoyo y colaboración para que los trámites se realicen a más tardar en 30 días naturales a partir del conocimiento del mismo, así como informar a la Dirección de Nómina realizar los movimientos pertinentes y oportunos de estos procesos. Lo anterior con la finalidad de evitar inconsistencias fiscales.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
“2026, AÑO PARA CUIDAR GUADALAJARA ENTRE TODAS Y TODOS”


L.C.P. JORGE ALBERTO OLIVA PULIDO
DIRECTOR DE NÓMINA



Gobierno de
Guadalajara

Dirección de Nómina
Tesorería

JAOP/MACR
Ccp. Archivo

Miguel Blanco 901,
Col. Centro, 44100, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida